



**ACTA Nº 7/2015**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015.**

En la Villa de Campo de Criptana, a tres de julio de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno con objeto de celebrar la sesión extraordinaria organizativa prevista en el artículo 38 del ROF, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Ana María Mellado Muñoz

D. Javier López Reillo

D<sup>a</sup> Ma<sup>a</sup> del Pilar Fernández Manzanares

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres

D<sup>a</sup> María Pilar Manjavacas Manzanares

D<sup>a</sup> Ana María Medina Ortega

D. Isidoro Angulo Lara

D<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado

D<sup>a</sup> Ana María García-Casarrubios París

D. Ángel Cañas Olivares

D<sup>a</sup> María Teresa Agudo Torres

D. Juan Manuel Ruiz Caballero

D. Miguel Ángel Casero Abad

D<sup>a</sup> María del Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo

D. Agustín Olivares Muñoz

**Secretaría:**

D<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas y seis minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

**I) PARTE RESOLUTIVA**

**1).- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA  
(13 DE JUNIO DE 2015).**

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal (Mandato 2015-2019), celebrada el día 13 de Junio de 2015, fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

## **2).- PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO.**

Cedida por la Presidencia la palabra a la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía referida a la determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el último jueves de cada bimestre natural, a las 21 horas cuando rijan el horario de verano y a las 20 horas cuando se produzca el cambio oficial de dicho horario; y ello en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

**Segundo.-** Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, y siempre por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

## **3).- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Cedida por la Presidencia la palabra a la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía referida a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien manifiesta que por un sentido de responsabilidad institucional deben apoyar para la propuesta, pero deja constancia de que a su grupo no le gusta la fuerte carga ideológica de la denominación elegida.

No habiendo ninguna intervención más por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- a) Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno.
- b) Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.
- c) Comisión Informativa de Transparencia y Buen Gobierno.
- d) Comisión Informativa de Educación, Escuelas Municipales, Deportes, Cultura y Patrimonio.
- e) Comisión Informativa de Familia, Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad de Género, Discapacidad, Juventud e Infancia.
- f) Comisión Informativa de Promoción Económica, Promoción Empresarial,



Turismo y Comercio.

**Segundo.-** Dentro de las Comisiones Informativas Permanentes, distinguir aquellas que asumirán las funciones de estudio, informe o consulta, de las que asumirán las funciones de seguimiento y control, del modo que queda reflejado a continuación:

a) Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno: Asumirá las funciones de estudio, informe o consulta previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, y con la única excepción de cuantos asuntos sean competencia de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Medio Ambiente y Agua, en cuyo caso se someterán a esta última.

Igualmente conocerá de aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, en este último caso cuando los asuntos a dictaminar versen sobre materias relacionadas con el área de Hacienda, Contratación y/o Régimen Interior.

Asimismo, le corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones relacionadas con las áreas de Hacienda, Contratación y Régimen Interior, sin perjuicio de la competencia de control que corresponde al Pleno.

Finalmente, cuando se trate de emitir el informe a que alude el artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizar, conforme a la previsión contenida en el artículo 127.3 del ROF, a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Régimen Interior para que actúe como Comisión Especial de Cuentas.

b) Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Medio Ambiente y Agua: Asumirá las funciones de estudio, informe o consulta previo de aquellos asuntos que, estando incluidos dentro de las áreas de Obras, Servicios, Urbanismo, Medio Ambiente y/o Agua, se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Igualmente conocerá de aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, cuando los asuntos a dictaminar versen sobre materias de su competencia. En particular, conocerá igualmente de los Proyectos de Obras así como de todo tipo de licencias y expedientes urbanísticos con independencia del órgano competente para su aprobación.

Asimismo, le corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones relacionadas con las áreas de Obras, Servicios, Urbanismo, Medio Ambiente y/o Agua, sin perjuicio de la competencia de control que corresponde al Pleno.

c) Resto de Comisiones Informativas: El resto de Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio, informe o consulta de aquellos asuntos que, estando incluidos dentro de las áreas que a cada una le corresponda según la denominación otorgada, y siendo de competencia propia del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones relacionadas con el o las áreas que a cada una le corresponda según la denominación otorgada.

**Tercero.-** Las Comisiones Informativas estarán integradas por nueve miembros, cada una de ellas: cuatro Concejales representantes del Grupo Municipal Popular, tres Concejales representantes del Grupo Municipal Socialista, un representante del Grupo Municipal IU-Ganemos y un representante del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia. El Alcalde actuará como Presidente nato de todas ellas, sin embargo la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

**Cuarto.-** Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria *bimensual*, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Comisión, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.

En el caso de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Medio Ambiente y Agua celebrará sesión ordinaria los lunes de cada mes, a las 10:00 horas de la mañana, salvo que por el escaso volumen de asuntos resulte conveniente su celebración los lunes alternos de cada mes.

Así mismo, por la Secretaria se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 letra c) del R.O.F, de los escritos presentados respectivamente por los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, mediante los cuales se lleva a cabo la adscripción concreta de los miembros de la Corporación a cada Comisión:

### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

#### **a) Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno:**

##### TITULARES:

Presidente: Antonio José Lucas-Torres López-Casero  
Vocales: Manuel Carrasco Lucas-Torres  
Pilar Fernández Manzanares  
Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega

##### SUPLENTES:

Presidente: Pilar Fernández Manzanares  
Vocales: Ana M<sup>a</sup> Mellado Muñoz  
Pilar Manjavacas Manzanares  
Isidoro Angulo Lara

#### **b) Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua:**

##### TITULARES:

Presidente: Manuel Carrasco Lucas-Torres  
Vocales: Isidoro Angulo Lara  
Pilar Manjavacas Manzanares



Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega

**SUPLENTES:**

Presidente: Pilar Fernández Manzanares  
Vocales: Ana M<sup>a</sup> Mellado Muñoz  
Javier López Reillo  
Antonio José Lucas-Torres López-Casero

**c) Comisión Informativa de Transparencia y Buen Gobierno:**

**TITULARES:**

Vocales: Ana M<sup>a</sup> Mellado Muñoz  
Isidoro Angulo Lara  
Pilar Manjavacas Manzanares  
Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega

**SUPLENTES:**

Vocales: Manuel Carrasco Lucas-Torres  
Pilar Fernández Manzanares  
Javier López Reillo  
Antonio Lucas-Torres López-Casero

**d) Comisión Informativa de Educación, Escuelas Municipales, Deportes, Cultura y Patrimonio:**

**TITULARES:**

Presidente: Javier López Reillo  
Vocales: Ana María Mellado Muñoz  
Pilar Manjavacas Manzanares  
Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega

**SUPLENTES:**

Presidente: Ana María Mellado Muñoz  
Vocales: Manuel Carrasco Lucas-Torres  
Pilar Fernández Manzanares  
Antonio Lucas-Torres López-Casero

**e) Comisión Informativa de Familia, Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad de Género, Discapacidad, Juventud e Infancia:**

**TITULARES:**

Presidente: Ana María Mellado Muñoz  
Vocales: Isidoro Angulo Lara  
Pilar Manjavacas Manzanares  
Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega

**SUPLENTES:**

Presidente: Javier López Reillo  
Vocales: Manuel Carrasco Lucas-Torres  
Pilar Fernández Manzanares  
Antonio José Lucas-Torres López-Casero

**f) Comisión Informativa de Promoción Económica, Promoción Empresarial, Turismo y Comercio:**

**TITULARES:**

Presidente: Manuel Carrasco Lucas-Torres  
Vocales: Isidoro Angulo Lara  
Pilar Manjavacas Manzanares  
Ana M<sup>a</sup> Mellado Muñoz

**SUPLENTE:**

Presidente: Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega  
Vocales: Javier López Reíllo  
Pilar Fernández Manzanares  
Antonio José Lucas-Torres López-Casero

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

**a) Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno:**

**TITULARES:**

Carmen Teresa Olmedo Pedroche  
Mariano Ucendo Díaz-Pintado  
Ana M<sup>a</sup> García-Casarrubios París

**SUPLENTE:**

Ángel Cañas Olivares  
M<sup>a</sup> Teresa Agudo Torres  
Juan Manuel Ruiz Caballero

**b) Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua:**

**TITULARES:**

Carmen Teresa Olmedo Pedroche  
Mariano Ucendo Díaz-Pintado  
Juan Manuel Ruiz Caballero

**SUPLENTE:**

Ángel Cañas Olivares  
M<sup>a</sup> Teresa Agudo Torres  
Ana M<sup>a</sup> García-Casarrubios París

**c) Comisión Informativa de Transparencia y Buen Gobierno:**

**TITULARES:**

Carmen Teresa Olmedo Pedroche  
Ángel Cañas Olivares  
M<sup>a</sup> Teresa Agudo Torres

**SUPLENTE:**

Mariano Ucendo Díaz-Pintado  
Juan Manuel Ruiz Caballero  
Ana M<sup>a</sup> García-Casarrubios París

**d) Comisión Informativa de Educación, Escuelas Municipales, Deportes,**



**Cultura y Patrimonio:**

TITULARES:

Mariano Ucendo Díaz-Pintado  
Ángel Cañas Olivares  
M<sup>a</sup> Teresa Agudo Torres

SUPLENTES:

Carmen Teresa Olmedo Pedroche  
Juan Manuel Ruiz Caballero  
Ana M<sup>a</sup> García-Casarrubios París

**e) Comisión Informativa de Familia, Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad de Género, Discapacidad, Juventud e Infancia:**

TITULARES:

Juan Manuel Ruiz Caballero  
Ana M<sup>a</sup> García-Casarrubios París  
M<sup>a</sup> Teresa Agudo Torres

SUPLENTES:

Carmen Teresa Olmedo Pedroche  
Ángel Cañas Olivares  
Mariano Ucendo Díaz-Pintado

**f) Comisión Informativa de Promoción Económica, Promoción Empresarial, Turismo y Comercio:**

TITULARES:

Ana M<sup>a</sup> García-Casarrubios París  
Ángel Cañas Olivares  
Juan Manuel Ruiz Caballero

SUPLENTES:

Carmen Teresa Olmedo Pedroche  
M<sup>a</sup> Teresa Agudo Torres  
Mariano Ucendo Díaz-Pintado

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS**

**a) Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno:**

TITULAR: Miguel Ángel Casero Abad

SUPLENTE: M<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo

**b) Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua:**

TITULAR: M<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo

SUPLENTE: Miguel Ángel Casero Abad

**c) Comisión Informativa de Transparencia y Buen Gobierno:**

TITULAR: Miguel Ángel Casero Abad

SUPLENTE: M<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo

**d) Comisión Informativa de Educación, Escuelas Municipales, Deportes, Cultura y Patrimonio:**

TITULAR: Miguel Ángel Casero Abad

SUPLENTE: M<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo

**e) Comisión Informativa de Familia, Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad de Género, Discapacidad, Juventud e Infancia:**

TITULAR: Miguel Ángel Casero Abad

SUPLENTE: M<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo

**f) Comisión Informativa de Promoción Económica, Promoción Empresarial, Turismo y Comercio:**

TITULAR: Miguel Ángel Casero Abad

SUPLENTE: M<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo

**GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA**

El Portavoz y único miembro de este Grupo Municipal, D. Agustín Olivares Muñoz, formará parte de todas y cada una de las Comisiones Informativas, en representación del mismo.

Así mismo, por la Secretaria se da cuenta, del escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, mediante el cual procede a la adscripción concreta de los Concejales miembros de dicho Grupo a los distintos Consejos Locales:

**a) Consejo Local Agrario:**

TITULAR: Juan Manuel Ruiz Caballero

SUPLENTE: Mariano Ucendo Díaz-Pintado

**b) Consejo Asesor del Mayor:**

TITULAR: María Teresa Agudo Torres

SUPLENTE: Ana M<sup>a</sup> García-Casarrubios París

**c) Consejo Escolar Municipal (Comisión de Absentismo):**

TITULAR: Mariano Ucendo Díaz-Pintado

SUPLENTE: María Teresa Agudo Torres



**d) Consejo Local de la Mujer:**

TITULAR: Ana M<sup>a</sup> García-Casarrubios París

SUPLENTE: María Teresa Agudo Torres

**4).- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Cedida por la Presidencia la palabra a la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía referida al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien en su intervención lamenta el reparto realizado con falta de transparencia, y alude así mismo a las dificultades del equipo de gobierno en la defensa de intereses con otras administraciones gobernadas por otros partidos.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien dice que son cargos y atribuciones que no nos han sido consultados, por lo que su voto será de abstención.

No habiendo ninguna intervención más por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor -de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y uno al Concejales que integra el Grupo Municipal de UPyD-, seis abstenciones que corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Nombrar a los siguientes Concejales representantes del Ayuntamiento de Campo de Criptana y en relación con los órganos que se citan igualmente a continuación:

**a. Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real (Promancha):**

Titular: D. Manuel Carrasco Lucas-Torres

Suplente: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Fernández Manzanares

**b. Mancomunidad de Servicios "Comsermancha" de Alcázar de San Juan:**

Titular: D. Agustín Olivares Muñoz

Suplente: D. Manuel Carrasco Lucas-Torres

**c. Consorcio de Televisión Digital Local "Mancha Centro Televisión":**

Titular: D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

Suplente: D. Manuel Carrasco Lucas-Torres

**d. Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real (EMERGENCIA CIUDAD REAL):**

Titular: D. Manuel Carrasco Lucas-Torres  
Suplente: D. Isidoro Angulo Lara

**e. Asociación "Camino del Vino en la Mancha":**

Titular: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Manjavacas Manzanares  
Suplente: D. Manuel Carrasco Lucas-Torres

**f. Asociación "Rutas de Ensueño":**

Titular: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Manjavacas Manzanares  
Suplente: D. Manuel Carrasco Lucas-Torres

**g. Asociación de Municipios ACEVIN/RECEVIN:**

Titular: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Manjavacas Manzanares  
Suplente: D. Manuel Carrasco Lucas-Torres

**h. Consejo Local Agrario:**

Titular: D. Isidoro Angulo Lara  
Suplente: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Fernández Manzanares

**i. Comisión Local de Pastos:**

Titular: D. Isidoro Angulo Lara  
Suplente: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Fernández Manzanares

**j. Consejo Asesor del Mayor:**

Titular: D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mellado Muñoz  
Suplente: D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega

**k. Consejo Local de la Mujer:**

Titular: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Manjavacas Manzanares  
Suplente: D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mellado Muñoz

**l. Consejo Escolar Municipal:**

Titular: D. Javier López Reillo  
Suplente: D. Manuel Carrasco Lucas-Torres

**m. Consejos Escolares de los diferentes Centros Docentes y sus Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos:**

- Colegio Público "Virgen de la Paz": D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega
- Colegio Público "Domingo Miras": D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Manjavacas Manzanares
- Colegio Público "Virgen de Criptana": D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Fernández Manzanares.
- Colegio "Sagrado Corazón": D. Manuel Carrasco Lucas-Torres
- Instituto Nacional de Educación Secundaria Obligatoria "Isabel Perillán y Quirós": D. Javier López Reillo
- Colegio "Nuestra Señora del Rosario": D. Isidoro Angulo Lara
- Conservatorio Estatal de Música: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Manjavacas Manzanares
- Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruiz": D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mellado Muñoz
- Centro Comarcal de Educación Especial "M<sup>a</sup> Auxiliadora": D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mellado Muñoz
- Escuela Municipal de Música y Danza: D. Javier López Reillo

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los Concejales así como a los órganos y Centros afectados.



### **5).- ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.**

Cedida por la Presidencia la palabra a la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía referida a la asignación de dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que en esta nueva distribución hay una reducción que permitirá hacer una labor normal y conseguir distribuir mejor el dinero para destinarlo a programas dirigidos a la atención de problemas más serios. Concluye expresando su deseo de rendir cuentas de las dotaciones al Pleno.

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien dice que en su grupo entienden que no se requiere de esos fondos, cuando el Ayuntamiento dota a los grupos de despacho, y que consideran que el Ayuntamiento no debe ser fuente de financiación de propaganda, por lo que proponen una dotación más baja y si no se acepta la destinarán a fines sociales.

Finalizada la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, quien expresa que son 12.000 € al año de ahorro respecto a otras Corporaciones; se habló en Junta de Portavoces y el Portavoz de IU-Ganemos no dijo nada de esa propuesta que ahora plantea.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por quince votos a favor -de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, seis a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno al Concejal que integra el Grupo Municipal de UPyD- y dos votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Establecer las siguientes asignaciones a los grupos políticos municipales en concepto de la dotación económica a que se refiere el artículo 73 párrafo segundo del apartado 3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Componente fijo: 100 €/mes
- b) Componente variable: 200 € Concejal/mes

**Segundo.-** La anterior dotación económica se establece con los límites, condiciones y requisitos previstos en el artículo 73 apartado 3 de la referida norma legal.

**Tercero.-** Proceder, en su caso, a la iniciación de los trámites administrativos reglamentarios para la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente.

### **6).- ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Cedida por la Presidencia la palabra a la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía referida a las asistencias a órganos colegiados.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien explica que son nuevos y no saben el trabajo que será necesario para preparar las sesiones, por lo que se abstendrán en este punto.

No habiendo ninguna intervención más por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por quince votos a favor –de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, seis a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno al Concejale que integra el Grupo Municipal de UPyD- y dos abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Establecer las siguientes asignaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que se citan a continuación, devengándose una única asistencia en caso de celebración de más de una sesión del mismo órgano en el mismo día:

a) Por asistencia a Juntas de Gobierno Local y Comisiones Informativas:

- Presidente: 50 €/sesión
- Concejale asistente: 50 €/sesión

b) Por asistencia a Pleno: 110 €/sesión

**Segundo.-** Las anteriores asignaciones sólo se aplicarán en el caso de miembros de la Corporación que no ostenten dedicación exclusiva o parcial.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

## **7).- RÉGIMEN DE DEDICACIONES.**

Cedida por la Presidencia la palabra a la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía referida al régimen de dedicaciones.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que se observa una reducción de unos 10.000 € al año; lo que se debe buscar es un retorno del gasto al pueblo con una buena gestión.

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien dice que creen que el trabajo del Alcalde debe dedicarse en exclusiva al Ayuntamiento, pero ha sido elegido para Portavocía en la Diputación; ven un Alcalde que delega toda la responsabilidad económica en la Teniente de Alcalde y fija Comisiones en horario laboral. Esperan que se rinda cuenta de su trabajo y gestión.

Finalizada la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal



Socialista, D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien expresa que les sorprendió una liberación más, no habría necesidad porque estos últimos años el trabajo ha salido y entiende que en este mandato podría salir igual que salió con el Alcalde anterior que también estaba liberado. Esperaban que esos aproximadamente 56.000 € revirtieran en un Plan de Empleo Local, y puesto que las asignaciones a los grupos han bajado, opinan que se podría haber hecho una rebaja similar en las dedicaciones. Esperaban que el gasto de la liberación del Alcalde debiera revertir a la población con un Plan de Empleo.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, quien dice que tienen un 10% de ahorro de coste en los miembros de la Corporación, y que el Alcalde esté liberado en la Diputación supondrá un reporte al municipio con defensa directa de los intereses del Ayuntamiento, añade que hay asignados 151.000 € para un Plan de Empleo, y finaliza informando que a lo largo de este mandato habrá 40.000 € de ahorro.

De nuevo toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, para explicar que no dice que no tenga que haber concejales liberados, lo que no comparte es que haya un tercer liberado. Y lo que podría haber es un ahorro de cerca de 150.000 € y no de 40.000 €. Apoyan el ahorro, pero el Equipo de Gobierno también tiene que apretarse el cinturón.

A lo que contesta el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, que si no está mal informado, la Portavoz del Grupo Socialista contaba también con 3 liberaciones de haber podido gobernar y que lo único que se quiere es que el trabajo salga adelante.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde, quien manifiesta que es bueno que la gente sepa lo que se cobra y quién cobra. Él se va a dedicar en cuerpo y alma a su pueblo, que tiene la suerte de haber sido elegido Portavoz en la Diputación, lo que supone que cobre de la Diputación y eso se ahorre el Ayuntamiento. Cree que es bueno estar en las instituciones.

Da cuenta de las cantidades que se cobrarán por los concejales liberados.

Anuncia que rechaza el cobro de cualquier asistencia a cualquier Comisión, y desea que conste en acta.

Informa de la propuesta consensuada con el Grupo Municipal de UPyD en cuanto al destino del dinero que se va a ahorrar: un Banco de libros y material a gestionar por las AMPA's y la ampliación de la Beca "Fernando Villanueva" a 5 becas de 1.500 €. Adelanta también la intención de crear 2 becas para estudios superiores en Música.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor -de los que ocho corresponden a los Concejales que integran el Grupo Popular y uno al Concejel del Grupo Municipal de UPyD- y ocho votos en contra -de los que seis corresponden a los Concejales del Grupo Socialista y dos a los Concejales del Grupo Municipal de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Determinar el siguiente régimen de dedicación:

Cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución:

- Primer Teniente de Alcalde.

- Segundo Teniente de Alcalde.
- Un Concejal.

**Segundo.-** Establecer el siguiente régimen de retribuciones:  
En relación con los cargos de dedicación exclusiva:

- Primer Teniente de Alcalde: ..... 2.216,18 € bruto/mes
- Segundo Teniente de Alcalde: .... 2.216,18 € bruto/mes
- Un Concejal: .....: 1.800,00 € bruto/mes

**Tercero.-** Las anteriores retribuciones conllevan la incompatibilidad para la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, salvo las indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo cuando sean efectivos, y previa justificación documental.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

## II) CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

### 8).- MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria de la Corporación, quien da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía números 336/2015, de fecha 24 de junio, y 349/2015, de 26 de junio, del siguiente tenor literal:

#### Resolución de la Alcaldía nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015:

*"Visto el expediente de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por RD 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el día 24 de mayo del año en curso.*

*Visto lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual la Junta de Gobierno Local, como órgano de gobierno necesario, existe en todo los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes como es el caso de Campo de Criptana.*

*Considerando que, de acuerdo con el artículo 23 de la LRBRL y artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.*

*Considerando que, en virtud de los referidos preceptos, la Junta de Gobierno Local, tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.*



*Por lo anterior, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

### **HA RESUELTO**

**Primero.-** *La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:*

- *Don Manuel Carrasco Lucas-Torres*
- *Doña Pilar Fernández Manzanares*
- *Doña Carmen Teresa Olmedo Pedroche*
- *Don Miguel Ángel Casero Abad*
- *Don Agustín Olivares Muñoz*

**Segundo.-** *La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las siguientes competencias:*

**a) En materia de urbanismo:**

- *La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.*
- *La concesión de licencias urbanísticas, incluidas las parcelaciones y segregaciones. Dentro de las primeras quedan excluidas las obras menores y actividades inocuas sometidas al régimen de comunicaciones previas.*
- *La resolución de los expedientes de calificación urbanística.*

**b) En materia de contratación:**

- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
- *Los expedientes de contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales, y contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre*

que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Los expedientes de adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

c) En materia económica:

- Concesión de subvenciones nominativas (Fase A y D del gasto)
- Aprobación de bases de subvenciones (Fase A).
- Otorgamiento de subvenciones en concurrencia (Fase D).
- Aprobación de bases de premios (Fase A)
- Marcos presupuestarios
- Líneas fundamentales del presupuesto
- Concertación de operaciones de tesorería y préstamos
- Expedientes de depuración de la contabilidad
- Propuestas de contrataciones menores de igual o superior cantidad a 15.000 € (IVA excluido)

d) En materia de personal:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

e) Otros asuntos:

- Los expedientes de responsabilidad patrimonial cuando la resolución no competa al Ayuntamiento Pleno.
- El conocimiento y resolución de las instancias de vecinos e informes policiales que afectan a la ordenación, señalización y/o regulación del tráfico.
- Las solicitudes de autorización para el uso de locales/dependencias municipales.
- Autorización para la celebración/desarrollo de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en cualquier vía/espacio/equipamiento público del término municipal.
- Los expedientes relacionados con infracciones a la ordenanza de caminos.

**Tercero.-** La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los lunes a las 09:00 horas de la mañana.



*Así mismo, se faculta a esta Alcaldía Presidencia para:*

*- Cuando medie causa justificada, o no pueda garantizarse la concurrencia de quórum suficiente para su válida constitución, retrasar el día y hora de celebración siempre dentro de la semana natural, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.*

*- Suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante el mes de agosto, en cuyo caso el ejercicio de las competencias delegadas volverá a recaer en el titular originario hasta la fecha en que se reinicien las sesiones.*

**Cuarto.-** *En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.*

**Quinto.-** *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.*

**Sexto.-** *No obstante lo señalado, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En cualquier caso, la presente delegación expirará con el cese del mandato de la Corporación.*

**Séptimo.-** *Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, salvo lo relativo a las delegaciones que surtirá efecto a partir del día siguiente a la celebración de la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local, todo ello sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana.*

**Octavo.-** *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido."*

**Resolución de la Alcaldía nº 349/2015, de fecha 26 de junio de 2015:**

*"Vista la Resolución de Alcaldía Nº 336/2015, de fecha 24 de junio, en virtud de la cual se nombran a los Concejales que integrarán la Junta de Gobierno Local.*

*Considerando que, de acuerdo con el artículo 23 de la LRRL y artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.*

*Considerando que, en virtud de los referidos preceptos, la Junta de Gobierno Local, tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.*

*Por lo anterior, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

### **HA RESUELTO**

**Primero.-** *Modificar el punto Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 336/2015 de 24 de Junio, en el sentido de sustituir a Don Miguel Ángel Casero Abad por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo, quedando igual en todo lo demás.*

*En consecuencia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:*

- Don Manuel Carrasco Lucas-Torres
- Doña Pilar Fernández Manzanares
- Doña Carmen Teresa Olmedo Pedroche
- Doña María Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
- Don Agustín Olivares Muñoz

**Segundo.-** *Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, salvo lo relativo a las delegaciones que surtirá efecto a partir del día siguiente a la celebración de la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local, todo ello sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana.*

**Tercero.-** *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido."*

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

### **9).- NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la Resolución de la Alcaldía nº 337/2015, de fecha 24 de junio, que textualmente dice:



*"Visto el expediente de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por RD 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el día 24 de mayo del año en curso.*

*Vistos los artículos 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se configuran los Tenientes de Alcalde como órganos necesarios en todo Ayuntamiento.*

*Vista la Resolución de la Alcaldía nº 336/2015, de 24 de junio, en virtud de la cual se procede por esta Alcaldía al nombramiento de los miembros que han de componer la Junta de Gobierno Local.*

*Considerando que, según los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.*

*Por lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

#### **HA RESUELTO**

**Primero.-** *Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:*

- *Primer Teniente de Alcalde: Don Manuel Carrasco Lucas-Torres*
- *Segundo Teniente de Alcalde: Doña Pilar Fernández Manzanares*

**Segundo.-** *En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta Alcaldía para el ejercicio de sus funciones, éstas no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y2 del ROF.*

*No obstante, cuando esta Alcaldía se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente Alcalde que corresponda según el orden de su nombramiento, dando cuenta al resto de la Corporación.*

*Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse el Alcalde-Presidente de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma,*

le sustituirá automáticamente en la presidencia el Teniente de Alcalde a quien corresponda según el orden de su nombramiento.

**Tercero.-** Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Campo de Criptana.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido."

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

#### **10).- DELEGACIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía nº 338/2015 de fecha 24 de Junio y nº 347/2015 de fecha 26 de junio, del siguiente tenor:

##### Resolución de la Alcaldía nº 338/2015, de fecha 24 de junio de 2015:

"Vista la Resolución de Alcaldía nº 337/2015, de fecha 24 de junio, en virtud de la cual se nombran a los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Campo de Criptana de entre los miembros que integran su Junta de Gobierno Local.

Considerando lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que, conforme al artículo 38 del ROF, en la sesión extraordinaria que ha de convocar esta Alcaldía en el plazo y con los fines allí determinados se deberá dar cuenta de las delegaciones que se haya estimado oportuno conferir.

Por lo anterior, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.3 y 23.4 de la LBRL y 43 a 45 del ROF,

#### **HA RESUELTO**

**Primero.-** Efectuar las siguientes delegaciones genéricas:

a. En el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres:

- Promoción económica
- Deportes
- Obras y servicios:
  - Parques y jardines
  - Agua y alcantarillado
  - Alumbrado público
  - Cementerio
  - Recogida de R.S.U.
  - Punto Limpio



- Centro de la Naturaleza
- Parque móvil, compras y almacén

*b. En la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Pilar Fernández Manzanares:*

- Hacienda
- Personal
- Urbanismo y Medio Ambiente
- Régimen interior
- Atención al ciudadano
- Empleo

*Las anteriores delegaciones conllevan la dirección y gestión de las áreas que comprenden, sin que en ningún caso conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*Así mismo, la delegación genérica atribuye al Teniente de Alcalde sobre el que recae, la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales relativas a un determinado servicio incluido dentro de su área.*

**Segundo.-** *Efectuar las siguientes delegaciones especiales:*

*a. En la Concejala D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Mellado Muñoz:*

- Sanidad
- Discapacidad y CADI
- Mayores
- Omic y consumo

*b. En el Concejala D. Javier López Reillo:*

- Cultura
- Educación
- Música
- Escuelas de música, pintura y danza
- Guardería municipal
- Asociaciones
- Nuevas Tecnologías

*c. En la Concejala D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega:*

- Festejos
- Servicios Sociales
- Juventud

*d. En la Concejala D<sup>a</sup> Pilar Manjavacas Manzanares:*

- Turismo
- Exposiciones y promoción cultural
- Igualdad

*e. En el Concejala D. Isidoro Angulo Lara:*

- Agricultura
- Policía, protección civil y seguridad ciudadana

Las anteriores delegaciones especiales conllevan la gestión de los servicios que comprenden, sin que en ningún caso conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.-** Las delegaciones establecidas en los acuerdos primero y segundo requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte del Delegado. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo al miembro de la delegación, no se hiciere manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**Cuarto.-** La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- a. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
- b. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c. La de avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de RJ-PAC.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a los Concejales afectados, la cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana. En cualquier caso, la presente delegación expirará con el cese del mandato de la Corporación.

**Sexto.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido."

Resolución de la Alcaldía nº 347/2015, de fecha 26 de junio de 2015:

"Vista la Resolución de Alcaldía Nº 337/2015, de fecha 24 de junio, en virtud de la cual se nombran a los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Campo de Criptana de entre los miembros que integran su Junta de Gobierno Local.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando la regulación establecida en los artículos 16 y 55 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que, conforme al artículo 38 del ROF, en la sesión extraordinaria que ha de convocar esta Alcaldía en el plazo y con los fines allí determinados se deberá dar cuenta de las delegaciones que se haya estimado oportuno conferir.

Por lo anterior, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones legalmente conferidas,



## **HA RESUELTO**

**Primero.-** Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde la competencia de Alcaldía en materia de ordenación de pago.

**Segundo.-** Así mismo, delegar la firma económica de todo documento contable en la Segunda Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Fernández Manzanares, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley RJ-PAC; debiendo hacerse constar, en los documentos que se firmen en virtud de la presente delegación, la autoridad de procedencia.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Concejal afectada, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su firma, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días no constase manifestación expresa en contra. Así mismo, notificar el presente Decreto a los Departamentos afectados, todo ello sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido."

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

### **III) DAR CUENTA DE:**

#### **11).- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de su informe de fecha 19 de junio del año en curso, en el que explica que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, habiendo tenido entrada en el Registro General de la Corporación los escritos de los cuatro Grupos Municipales dentro del plazo legalmente establecido para ello, en virtud de los cuales quedan constituidos los Grupos Políticos Municipales de Unión, Progreso y Democracia, IU-Ganemos, Socialista y Popular, haciéndose constar en los mismos la designación de los Portavoces y suplentes; dando cuenta de su contenido a continuación:

#### **Grupo Municipal Popular:**

Concejales: D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, D<sup>a</sup> Ana María Mellado Muñoz, D. Javier López Reillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Fernández Manzanares, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, D<sup>a</sup> María Pilar Manjavacas Manzanares, D<sup>a</sup> Ana María Medina Ortega y D. Isidoro Angulo Lara.

Portavoz: D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

Suplente: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega y restantes miembros del grupo en función de la materia de que se trate.

**Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:**

Concejales: D<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, D<sup>a</sup> Ana María García-Casarrubios París, D. Ángel Cañas Olivares, D<sup>a</sup> María Teresa Agudo Torres y D. Juan Manuel Ruiz Caballero.

Portavoz: D<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche.

Suplente: Resto de miembros del grupo.

**Grupo Municipal de IU-Ganemos:**

Concejales: D. Miguel Ángel Casero Abad y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

Portavoz: D. Miguel Ángel Casero Abad.

Suplente: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

**Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia:**

Concejal: D. Agustín Olivares Muñoz.

Portavoz: D. Agustín Olivares Muñoz.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

**12).- COMPOSICIÓN JUNTA DE PORTAVOCES.**

Conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Portavoces correspondiente a la Corporación en su mandato 2015-2019, queda constituida por el Alcalde, quien la preside, así como por el Portavoz del Grupo Municipal Popular (D. Manuel Carrasco Lucas-Torres), por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista (D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche), por el Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos (D. Miguel Ángel Casero Abad), y por el Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia (D. Agustín Olivares Muñoz).

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretaria certifico.



Vº Bº  
ALCALDE,

Fdo: Antonio José Lucas-Torres López-Casero



LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: María Dolores Fernández Morón

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Borrador de Acta ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana, conforme a lo establecido en el Art. 229 del R.O.F., en fecha ..... de ..... de 2.015. Certifico en Campo de Criptana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.015.

LA SECRETARIA GENERAL,